



Instituto Municipal
de Previsión Social
Neuquén - Capital

RESOLUCIÓN N° 131/2026

NEUQUÉN, 13 Abril de 2026

VISTO:

La Resolución N.º 089/2026 del IMPS, que reglamenta el procedimiento para el otorgamiento de anticipos de haberes de afiliados pasivos; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario establecer un procedimiento claro y ordenado para la gestión, procesamiento y acreditación de anticipos de haberes;

Que la coordinación entre el Área Previsional y el Área de Sueldos resulta esencial para asegurar la correcta ejecución de los procesos de liquidación;

Que la fijación de días y horarios específicos para cada etapa permite optimizar los tiempos de gestión y reducir posibles demoras;

Que dicho procedimiento ha sido analizado y aprobado por el Consejo de Administración en fecha 13/04/2026, mediante Acta N° 2180;

Que en consecuencia corresponde dictar la norma legal correspondiente;

Por ello:

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL**

RESUELVE:

Artículo 1º) MODIFICAR el ANEXO I Resolución N°089/26, quedando redactado de la -----siguiente manera:

“ANEXO I

Procedimiento para el Otorgamiento de Anticipo de Haberes

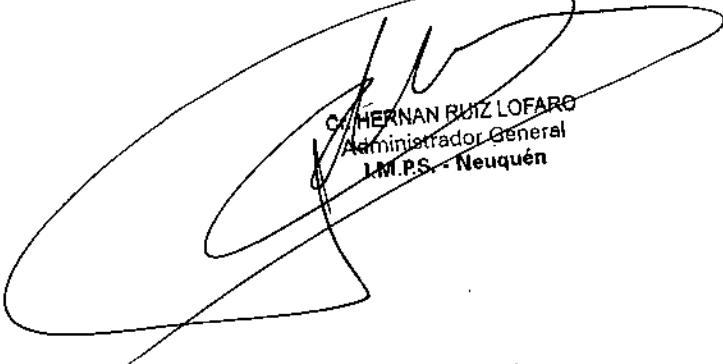
Objetivo

Asistir a los afiliados pasivos en situaciones excepcionales mediante el otorgamiento de un anticipo de haberes previsionales.

Pasos administrativos

1. Presentación de la solicitud: El afiliado deberá presentarse en el área de Atención al Público del Área Previsional del IMPS.

2. Verificación de situación previsional: El Área Previsional recepcionará la solicitud y procederá a verificar la última liquidación previsional del afiliado en el sistema Bejerman, con el objetivo de constatar la existencia de descuentos y/o retenciones, respetando el siguiente orden de prioridad:


C/ HERNAN RUIZ LOFARO
Administrador General
I.M.P.S. - Neuquén



Instituto Municipal
de Previsión Social
Neuquén - Capital

RESOLUCIÓN N° 131/2026

- a) Descuentos obligatorios: ISSN, IMPS, ISSN Y CO SEGURO ADICIONAL (en caso de que lo tuviere)
- b) Descuentos por obligaciones alimentarias.
- c) Descuentos por prestaciones otorgadas por el IMPS, tales como Hipotecarios, prestamos especiales, farmacia, óptica, turismo, asistencial.
- d) Otros descuentos (emergencias médicas, seguros, etc.).

3. Registro del pedido:

En caso de que el afiliado cuente con margen disponible para el otorgamiento del anticipo, se procederá a su registro en la **Planilla ANEXO II**.

4. Cronograma de envío y depósito: El área Previsional remitirá al Área de Sueldos, los días miércoles de cada semana a las 12:00 hs, la planilla correspondiente a los anticipos aprobados. Dichos anticipos serán procesados los días jueves de cada semana, con fecha de acreditación los días viernes. No se gestionarán anticipos en aquellas semanas en las que se efectivice la acreditación de los haberes mensuales.

Consideraciones Generales

- Se podrá solicitar un máximo de tres (3) anticipos de haberes por año calendario, por un monto de hasta Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000) por anticipo. Dichos anticipos podrán ser solicitados en meses consecutivos o discontinuos.
- No se efectuarán pagos en efectivo, el depósito se realizará únicamente en la cuenta de la caja de ahorro donde el beneficiario perciba su haber previsional.
- Aquellos afiliados que se encuentren inhabilitados en Siprea o posean descuentos por incompatibilidades de beneficios no podrán solicitar anticipos de haberes.
- En caso de percibir doble beneficio, el anticipo solo podrá solicitarse sobre el haber de mayor importe.
- Cuando el afiliado no cumpla con los requisitos establecidos, podrá presentar nota dirigida al Consejo de Administración para la evaluación de una excepción en forma particular.
- AUDITORÍA INTERNA podrá tomar vista del procedimiento aprobado y proponer correcciones y/o mejoras, que deberán ser elevadas al Consejo de Administración para su consideración y respectiva aprobación."

Artículo 2º) NOTIFIQUESE, cumplido. ARCHIVESE. -----
ES COPIA

FDO.) RUIZ LOFARO
PATERNITI
VAN DE GENACHTE
TABOADA
MARTINEZ
GATICA
MOREIRA

H. HERNAN RUIZ LOFARO
Administrador General
I.M.P.S. - Neuquén